



## MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo  
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay  
Teléf. y Fax. 0788 200040



### DICTAMEN N° 01/2017

Ref.: Proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas por Vía Excepción  
"Adquisición de camión volquete para la Municipalidad de Cerrito.-"

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cerrito, en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 10° del Decreto N° 21909 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, la de emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecida en artículo 33 de la Ley, se dirige a Usted con el objeto de emitir Dictamen con relación al pedido de la Intendencia Municipal para la realización de una compra por vía de la Excepción de acuerdo a los últimos fenómenos naturales dados en nuestra zona y con relación a la declaración de emergencia departamental al departamento de Ñeembucú.

Que, la Resolución N° 017/2017 de fecha 11 de abril de 2017 de la Junta Municipal "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL EN EL DISTRITO DE CERRITO", por la cantidad excesiva de lluvias caídas en este mes de abril del corriente, los daños causados a los tramos viales por los desbordes de esteros y arroyos.

Que, la Resolución N° 12/2017 de fecha 26 de abril de 2017 de la Junta Departamental de la Gobernación de Ñeembucú "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU", por los graves daños a estructuras de puentes, anegamientos de caminos nacionales y vecinales, los pronósticos climáticos mencionan para los próximos tres meses mayor probabilidad de precipitación entre normal a superior a lo normal en la región oriental.

Que, la media sanción dada en la Cámara de Diputados para la Declaración de Emergencia en el Departamento de Ñeembucú.

Que, es de suma importancia adquirir un camión volquete para la Municipalidad de Cerrito de modo a reparar y reconstruir los caminos nacionales y vecinales de esta localidad que fueron afectados por causa de los grandes raudales de las lluvias ocurridas, reparación de las mayorías de las calles que se vieron afectadas por el desmoronamiento de canales (arroyos y esteros) y la remoción y reposición de tierra a causa de las grandes lluvias ocasionando el destrozo de los mismos.

Que, a los efectos de la reparación de la mayoría de los caminos de este Distrito que por efecto de lluvia reciben permanente ruptura, el efecto erosivo de los raudales, se ha planteado la adquisición de un camión volquete para la Institución Municipal para la rápida reparación total de las calles afectadas del distrito de Cerrito.

Que, vista todas las documentaciones citadas anteriormente afectadas dentro del marco de emergencia departamental, es importante destacar que además existen numerosas publicaciones de varios diarios de circulación nacional en donde hacen mención principal a todo el fenómeno natural ocurrido en este Distrito y en el departamento de Ñeembucú ocasionando grandes daños en esta zona del país por la que se justifica la emergencia y la urgencia del presente llamado por la vía de la excepción.



  
EEVA F. FLORES ROLDAN  
ENCARGADA U.O.C.  
MUNICIPALIDAD DE CERRITO



## MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo  
Cerrito – Ñeembucú – Paraguay  
Teléf. y Fax. 0788 200040



Que si bien se tiene en cuenta lo establecido en el último párrafo del Art. 33 de la Ley 2051, Cuando la excepción se encuentre motivada por negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la Contratación”, al respecto es importante mencionar que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las solicitudes de las dependencias, y las necesidades reales de la institución Municipal, así como demanda social de la comunidad cerritana.

Que, es importante aclarar que el presente dictamen contempla y engloba la necesidad real de este pueblo, por tanto abarca la urgencia inmediata de realizar la reparación de caminos por eso ocurre la necesidad de adquirir un camión volquete por vía de la excepción.

Por tanto, teniendo en cuenta estos antecedentes, Resoluciones de Declaración de emergencia, y lo solicitado por la Intendencia Municipal para la pronta respuesta a los problemas presentados a causa de las grandes lluvias caídas, conformes las disposiciones contenidas en el Art. 33, en su inc. "b" de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "**CASOS DE EXCEPCIÓN**" Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...)

- b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
- g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Tales situaciones impiden un procedimiento ordinario de contratación (Licitación Por Concurso de Ofertas o Licitación Publica nacional) para satisfacer las necesidades originadas que son de suma urgencia por la cual se solicita la excepcionalidad del llamado.

En consciencia esta UNIDAD OPERATIVA DE CNTRATACIONES considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a dichas necesidades, tal como se prevé en la normativa transcrita anteriormente, por lo cual a modo de proseguir con los trámites pertinentes buscando siempre los mejores resultados sociales y la pronta respuesta a la ciudadanía.

La causal se da por justificada, en razón al fenómeno climatológico, según informe meteorológicos de lluvias caídas de los meses marzo y abril del 2017, y este último mes con mayor cantidad que todas las anteriores citadas, dando como resultado la constante erosión, desmoronamiento, raudales en las calles creando perjuicios en las vías públicas, que por ende produce un efecto multiplicador negativo a nivel económico, social, medio ambiental y la seguridad vial.

La excepción se ve fundada dentro de los causales: b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, atendiendo a que la problemática debe tener una solución rápida a los efectos de evitar mayores perjuicios a nivel local con un impacto negativo en la comunidad cerritana, siendo que actualmente las consecuencias de los temporales de los meses de marzo y



  
SILVIA FLORES ROLDÁN  
ENCARGADA U.O.C.  
MUNICIPALIDAD DE CERRITO



## MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral. Díaz y 4 de Mayo  
Cerrito - Ñeembucú - Paraguay  
Teléf. y Fax. 0788 200040



abril han dejado resultados perjudiciales en la infraestructura vial del Distrito, ya que teniendo en cuenta todos los antecedentes que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, arrojando como resultado varios destrozos viales desmoronamientos de calles nacionales y vecinales, inundaciones, caos en sectores vulnerable, peligros varios que nos obligan a realizar el presente llamado por vía de la excepción.

Por tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cerrito, teniendo en cuenta todos los antecedentes adjuntos considera que esto representa una URGENCIA y recomienda el proceder al llamado por vía de la excepción para hacer frente a la emergencia departamental en la zona, por lo que dichas contrataciones se encuentra plenamente justificadas.

**ES MI DICTAMEN.-**

Cerrito Ñeembucú, 28 de Abril de 2016



Sra. Elva Flores Roldan  
Encargada  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Cerrito